



PERU

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 198 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de octubre de 2019.

VISTO;

Memorando N° 309-2019-MST-PENL/MC de fecha 05 de agosto del 2019; Oficio N° D001466-2019-OACGD-SG/MC de fecha 10 de octubre de 2019; Resolución Ministerial N° 415-2019-MC de fecha 09 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 309-2019-MST-PENL/MC de fecha 05 de agosto del 2019, la Lic. **DULCE MARÍA BERNARDA DELGADO ELÍAS** informa a la Dirección de la Unidad



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, que ha sido invitada por IBERMUSEOS como Instructora de la Mesa Técnica de la Línea de Formación y Capacitación de IBERMUSEOS: Curso "El museo sostenible: Conceptos y Experiencias" que tendrá Lugar en la Ciudad de Montevideo- Uruguay entre los días 15 y 17 de octubre del presente año 2019, por lo que propone dar la Encargatura al Sociólogo ANGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ la Dirección del Museo de Sitio de Túcume.

Que, con Oficio N° D001466-2019-OACGD-SG/MC de fecha 10 de octubre de 2019, recepcionado en esta Unidad Ejecutora con fecha 11 de octubre de 2019, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Ministerio de Cultura, remite a esta Entidad copia certificada de la Resolución Ministerial N° 415-2019-MC de fecha 09 de octubre de 2019, mediante la cual en su Artículo 1 Resuelve: "Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Dulce María Bernarda Delgado Elías, Directora del Museo de Sitio Túcume, a la Ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, del 14 al 20 de octubre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución".

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de Encargatura del Museo de Sitio Túcume, en la persona del Sociólogo ANGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios respectivo, y consecuentemente continuar con las actividades normales de dicho Museo.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de la Dirección del Museo de Sitio de Túcume, al **Sociólogo ANGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ**, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios respectivo, por los días del 14 al 20 de octubre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Lic. **DULCE MARÍA BERNARDA DELGADO**, al Sr. **Sociólogo ANGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ**, al Museo de Sitio Túcume, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo(a)